



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA GENERAL
CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 045 -2014-MDY

Yura, 17 de julio del 2014

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de julio del 2014, el Acuerdo de Concejo N° 014-2014-MDY, Resolución de Alcaldía N° 086-2014-MDY, Informe N° 0311-2014-SGCC-GSP-MDY de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana e Informe N° 134-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al pedido de donación efectuada por la Municipalidad Distrital de Yura y el Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e internacional y convenios interinstitucionales; por lo que estando a lo antes expuesto la petición formulada debe merecer el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que, teniendo en cuenta el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base el principio de subsidiariedad.

Que, mediante Informe N° 0311-2014-SGSP-GSP-MDY emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana (Sr. Silas Acero Romero), respecto del cual da cuenta de la reuniones entabladas con la Dirección de Infraestructura del Ministerio del Interior, quien manifestó que para poder concretizar el proyecto de construcción de la comisaria en el Distrito de Yura, debía realizarse mediante no una cesión en uso sino por el contrario a través de una donación; por lo que, teniendo presente el pedido formulado por la sub gerencia de seguridad ciudadana y lo dispuesto mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2014-MDY y Resolución de Alcaldía N° 086-2014-MDY, este despacho considera que tal situación puede ser aprobada mediante acuerdo del concejo municipal de conformidad con lo prescrito por el Art. 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N°134-2014-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- Aprobar la DONACIÓN del bien inmueble ubicado en la calle Principal La Calera, con área de 527.53 m2 para la construcción de la comisaría, a favor del Ministerio del Interior/SUCAMEC/MIGRACIONES/ONAG/PNP; en consecuencia cúmplase con realizar todas las gestiones administrativas destinadas a obtener su cumplimiento, de acuerdo a las consideraciones expuestas.

Artículo 2°.- Cumpla Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro y Gerencia de Asesoría Jurídica, con realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo 3°.- Autorizar al despacho de alcaldía la suscripción de la documentación necesaria para la obtención del presente acuerdo.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realice las acciones administrativas a fin efectivizar la ejecución del mismo.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente

Artículo 6°.- Cumpla Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natrividad Vilca Huacas
Secretaria General